



Resolución Directoral Nacional N° 064-2009-BNP

Lima, 10 MAR. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la solicitud presentada por el Grupo Santillana S.A., de fecha 20 de febrero de 2009, el Informe N° 040-2009/BNP-CBN emitido por la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, el Informe N° 013-2009-BNP/CBN-DEDLIA-PE emitido por la Oficina de Proyecto Editorial mediante el cual se solicita la rectificación del Certificado de Verificación de Uso de Insumos y/o Servicios Sujetos a Reintegro Tributario N° 1501400800316 y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 14° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, procede la enmienda de un vicio del acto administrativo cuando éste no es trascendente en atención al principio de conservación del acto; asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 201° de dicha Ley, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo con la solicitud y los informes vistos se ha comprobado que existe error material en el Certificado de Verificación de Uso de Insumos y/o Servicios Sujetos de Reintegro Tributario N° 1501400800316, en el rubro denominado “Período Tributario”, en el cual dice: “Enero 2008” debiendo decir: “Setiembre 2007”, por lo que resulta pertinente la rectificación del mismo mediante la emisión de la presente Resolución; y

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el “Certificado de Verificación de Uso de Insumos y/o Servicios Sujetos de Reintegro Tributario”, número 1501400800316, expedido a favor de **Santillana S.A.** en los siguientes términos:



Dice
Debe decir

: “Período Tributario: Enero 2008”
: “Período Tributario: Setiembre 2007”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 064-2009-BNP (Cont.)

Artículo Segundo.- Anótese en el Certificado original que obra en los archivos de la Biblioteca Nacional del Perú, el artículo primero de la presente Resolución, seguido del número de la presente Resolución, de manera que cualquier copia que se expida de dicho certificado, publicite adecuadamente la rectificación.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



h. m.
HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú